

Expediente: 36/2025

AP-59-2025
PMR

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 17 de febrero de 2025, se ha servido decretar lo siguiente:

“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar Cedro (Cedrus sp.) con ID 11151, situado en la Avenida Alcalde Luis Uruñuela, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (AP-59-2025). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: MOTIVO DEL APEO: POR CRITERIOS DE GESTIÓN. Se trata de un ejemplar situado en una pradera con el tronco inclinado 38°. Se observa levantamiento de la zona del sistema radicular del árbol, pero que aparentemente no se ven grietas en dicha zona. El árbol presenta diana hacia los vehículos que están estacionados y que transitan por la calzada. A pesar de encontrarse en un alcorque terrizo de gran tamaño, este ejemplar se encuentra cerca de la delimitación de dicho alcorque lindando esta delimitación con la calzada donde se encuentran coches aparcados siempre y seguida a esta zona de aparcamientos se encuentra la calzada por la cual circulan de vehículos continuamente. Otro dato importante a tener en cuenta es el encharcamiento del alcorque terrizo en el que se encuentra, y dado que esta especie no tolera dichos encharcamiento probablemente parte de la incidencia detectada sea debida por ese suceso. Se recomienda su apeo, siguiendo el criterio de riesgo y gestión/renovación del arbolado, ya que supone asumir un cierto riesgo por posible caída del ejemplar o de alguna de sus partes, que no supera al valor del conjunto de servicios ecosistémicos aportados, sin que sea posible otra acción o intervención viable para revertir dicha situación y que se va a ir haciendo más desfavorable con el paso del tiempo. Dada la posibilidad inminente de caída y ante la inexistencia de posibles medidas correctoras, se justifica la presente solicitud de autorización del apeo del ejemplar. ESTADO GENERAL: Inestabilidad estructural. OBSERVACIONES: Se trata de un ejemplar situado en una pradera y que tiene una inclinación del tronco aproximada de 38°. Se observa levantamiento de la zona del sistema radicular del árbol, pero que aparentemente no se ven grietas en dicha zona. Peligro de caída del ejemplar sobre una zona con alta diana. Es por ello que se aconseja el apeo del ejemplar con el fin de evitar posibles incidentes. Tras la evaluación visual y posterior categorización del nivel de riesgo, el posible fallo por vuelco radicular se clasifica en la actualidad como de RIESGO ALTO. Se recomienda su apeo, siguiendo el criterio de riesgo y gestión/renovación del arbolado, ya que supone asumir un cierto riesgo por posible caída del ejemplar o de alguna de sus partes, que no supera el valor del conjunto de servicios ecosistémicos aportados, sin que sea posible otra acción o intervención viable para revertir dicha situación y que se va a ir haciendo más desfavorable con el paso del tiempo.”.

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	ItbU0UJhL2Rqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodríguez Zulategui	Firmado	17/02/2025 14:46:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ItbU0UJhL2Rqwx8BmYU6hA==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-59-25) PARTE 1ª

Código ID: 11151

AP-59-25

UBICACIÓN: Avda. Alcalde Luis Uruñuela

MOTIVO DEL APEO: POR CRITERIOS DE GESTIÓN

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización, para proceder al apeo de un ejemplar de Cedro (*Cedrus sp.*), situado en la Avenida Alcalde Luis Uruñuela, perteneciente al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Se trata de un ejemplar situado en una pradera con el tronco inclinado 38°. Se observa levantamiento de la zona del sistema radicular del árbol, pero que aparentemente no se ven grietas en dicha zona.

El árbol presenta diana hacia los vehículos que están estacionados y que transitan por la calzada. A pesar de encontrarse en un alcorque terrizo de gran tamaño, este ejemplar se encuentra cerca de la delimitación de dicho alcorque lindando esta delimitación con la calzada donde se encuentran coches aparcados siempre y seguida a esta zona de aparcamientos se encuentra la calzada por la cual circulan de vehículos continuamente.

Otro dato importante a tener en cuenta es el encharcamiento del alcorque terrizo en el que se encuentra, y dado que esta especie no tolera dichos encharcamiento probablemente parte de la incidencia detectada sea debida por ese suceso.

Se recomienda su apeo, siguiendo el criterio de riesgo y gestión/renovación del arbolado, ya que supone asumir un cierto riesgo por posible caída del ejemplar o de alguna de sus partes, que no supera al valor del conjunto de servicios ecosistémicos aportados, sin que sea posible otra acción o intervención viable para revertir dicha situación y que se va a ir haciendo más desfavorable con el paso del tiempo.

Se aporta documento justificativo y fotografías.

Dada la posibilidad inminente de caída y ante la inexistencia de posibles medidas correctoras, se justifica la presente solicitud de autorización del apeo del ejemplar.

Se aportan fotografía y plano de situación.

Se solicita, por tanto, autorización para proceder a su apeo en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005.

Se aportan fotografía y plano de situación.

Sevilla a 27 de enero de 2025



Julio Ortega Fernández

lantania 
servicios

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-59-25) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: POR CRITERIOS DE GESTIÓN

1. **FECHA:** 27 de enero de 2024.
2. **SITUACIÓN:** Avda. Alcalde Luis Uruñuela.
3. **DISTRITO:** Este-Alcosa-Torreblanca.
4. **ESPECIE:** *Cedrus sp.*
5. **P.C. (c.m):** 90
6. **ALTURA (m):** 10
7. **ALCORQUE (m):** Parterre.
8. **LATITUD DE ACERADO(m):**
9. **LESIONES GRAVES:**
Inclinación severa activa y posible falta de anclaje.
10. **ESTADO GENERAL:**
Inestabilidad estructural.

11. OBSERVACIONES:

Se trata de un ejemplar situado en una pradera y que tiene una inclinación del tronco aproximada de 38°. Se observa levantamiento de la zona del sistema radicular del árbol, pero que aparentemente no se ven grietas en dicha zona.

Peligro de caída del ejemplar sobre una zona con alta diana. Es por ello que se aconseja el apeo del ejemplar con el fin de evitar posibles incidentes.

Tras la evaluación visual y posterior categorización del nivel de riesgo, el posible fallo por vuelco radicular se clasifica en la actualidad como de RIESGO ALTO. Se recomienda su apeo, siguiendo el criterio de riesgo y gestión/renovación del arbolado, ya que supone asumir un cierto riesgo por posible caída del ejemplar o de alguna de sus partes, que no supera el valor del conjunto de servicios ecosistémicos aportados, sin que sea posible otra acción o intervención viable para revertir dicha situación y que se va a ir haciendo más desfavorable con el paso del tiempo.

12. FOTOGRAFÍAS:

Visión general del árbol:



13. PLANO DE SITUACIÓN:

